



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1826

Valledupar, 21 NOV. 2013

“Por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ALFREDO RAMON BULA DUMAR identificado con C.C.No 73.169.740, actuando en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, solicitó a Corpocesar autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO EN LAS COMUNAS 2,3,4 y 5 PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Dicho material se dispondrá en el predio Hacienda Italia con matrícula inmobiliaria No 190-106896 propiedad de AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830507243-1. Con la solicitud se allegó lo siguiente:

- 1- Formulario de solicitud de Autorización Manejo y/o Disposición de Residuos Sólidos.
- 2- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-106896 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio Hacienda Italia.
- 3- Formulario de Registro Único Tributario de la Unión Temporal Vial Cesar.
- 4- Autorización para disponer materiales sobrantes de las excavaciones suscrita por el Representante Legal de Agregados del Cesar E.U.
- 5- Anexo No 2. Documento de Conformación de Proponente Plural.
- 6- Copia Contrato de Obra No 001-2013, suscrito entre el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA. S.A.S. con identificación tributaria No 900.404.948 y UNION TEMPORAL VIAL CESAR con identificación tributaria No 900588295-4.
- 7- Copia Contrato adicional en valor y en tiempo al Contrato de obra Pública No CO-001-2013.
- 8- Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL CESAR E.U.

Que el trámite administrativo se inició mediante Auto No 0077 de fecha 18 de octubre de 2013 emanado de la Dirección General.

Que se ordenó la práctica de una visita técnica con el fin de establecer la viabilidad de la autorización solicitada. La diligencia se cumplió el día 21 de octubre de 2013.

Que el informe técnico cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

1. **Actividad generadora de residuos sólidos:** Los residuos se generarán en las calles o carreras que se van a intervenir, dentro del marco de ejecución del contrato No. CO-001-2013 –



Continuación Resolución No **1826** de **21 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO EN LAS COMUNAS 2,3,4 Y 5 PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRASPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

A continuación se describen las calles o carreras a intervenir:

Comuna 2:

- Calle 31 entre Cra 7 o Av Salguero y Cra 4, barrio Los Mayales

Comuna 3:

- Calle 64 entre Carrera 27 y Carrera 25 Barrio Páramo
- Carrera 25 entre Calle 64 y C. D. P. Barrio Páramo.

Comuna 4:

- Carrera 36 entre Calle 16B – 16C Barrio Buenavista.
- Calle 18A2 entre Carrera 45 -39 Barrio Populandia.
- Calle 18B entre Carrera 39 – 37ªA Barrio Populandia.
- Carrera 37A entre Calle 18B – 18A Barrio Populandia.
- Carrera 38 entre Av 450 años y Calle 18A2 Hospital Barrio Populandia.
- Carrera 45 entre Av 450 años y Calle 18A2 Barrio Populandia.
- Calle 18D entre Carrera 45 – 38 Barrio Populandia.
- Calle 18B entre Carrera 36A – 35 Barrio 450 Años.
- Carrera 35 entre Calle 19A – 19B doble calzada Barrio 450 años-
- Calle 19ª entre Carrera 34ABis1 – 34ª Barrio María Camila

Comuna 5:

- Calle 2 entre Carrera 41 y Carrera 42 Barrio La Nevada.
- Calle 4 entre Carrera 45 y Carrera 50 Barrio La Nevada.
- Calle 5F entre Carrera 49 y 50 Barrio La Nevada.
- Carrera 42 entre Calle 2 y Calle 3D Barrio La Nevada.
- Carrera 49 entre Calle 5D y Calle 6 Barrio La Nevada.
- Carrera 502 entre Calle 4 y Calle 5G Barrio La Nevada.

2. *Tipo de residuos:* Los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación y demolición de concreto, son residuos inertes inorgánicos reciclables ya que dentro de este grupo se encuentran el material de excavación (limos, escombros) y de demolición.
3. *Producción de residuos sólidos:* De acuerdo a la información aportada durante la visita, la cantidad de material de excavación y demolición en los sitios antes descritos se estiman en 30172 metros cúbicos.
4. *Sistema de recolección y transporte de residuos:* para la recolección y transporte de los residuos se utiliza una (1) retroexcavador (sic) , que carga directamente las volquetas. Estas se trasladan al sitio de disposición final.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1826

Continuación Resolución No 1826 de por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

5. **Localización y Georeferenciación del sitio de disposición de residuos:** el sitio donde se dispondrán los residuos sólidos se encuentra localizado en el predio denominado Hacienda Italia a tres kilómetros de la vía que conduce de Valledupar al corregimiento de La Mesa. De acuerdo a la documentación legal, el lote es propiedad de AGREGADOS DEL CESAR.

Según lo establecido en el documento, la hacienda Italia, cuenta con 35 hectáreas, no obstante el área identificada para disponer los residuos sólidos fue georeferenciado y presenta las siguientes coordenadas geográficas:

Punto	Coordenadas		Observaciones – Lindero
	Este	Norte	
1	10° 27' 13,7"	73° 17' 45,6"	Norte: Vía carretable en medio con Planta Pavimento y construcciones el Dorado (Planta de Trituración – Planta de asfalto.
2	10° 27' 19,1"	73° 17' 46,5"	
3	10° 27' 10,5"	73° 17' 48,4"	Oeste: Zona socavada de material pétreo
4	10° 27' 10,9"	73° 17' 46,1"	Sur: Cantera Juan Carlos León
1	10° 27' 13,7"	73° 17' 45,6"	Este: Vía Principal de entrada

6. **Acciones de manejo ambiental requeridas para el manejo y disposición de los residuos sólidos:** De acuerdo a lo expresado durante la diligencia, se adelantarán las siguientes acciones ambientales:

- Los escombros provenientes de las actividades de demolición de pavimento y demás estructuras de concreto, serán siempre dispuestos en la capa más profunda del área y posteriormente serán cubiertos con material de excavación, tratando de dar un manejo estético y paisajístico adecuado de la zona.
- Los residuos depositados dentro del área autorizada dentro de la Hacienda Italia, serán esparcidos de manera uniforme con maquinarias especializada (troexcavadora buldozer) al finalizar cada jornada o cuando el volumen sea suficiente para su dispersión (cuando haya llegado al nivel de suelo firme).
- Finalmente, una vez haya alcanzado la cota de la superficie del terreno natural, el material será cubierto con capa vegetal previamente almacenada para su regeneración natural y adecuación paisajística de las áreas intervenidas.

Las actividades de recolección transporte y disposición final, se desarrollarán durante un periodo de ocho (8) meses, es decir desde el mes de octubre de 2013 hasta el mes de mayo de 2014.

7. **Concepto técnico**



Continuación Resolución No **1826** de **21** NOV. 2013 por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

Se conceptúa viable la solicitud de autorización para la disposición y manejo de los residuos, provenientes de las calles o carreras descritas en este informe, para ser dispuestos en el lote ubicado dentro de la hacienda Italia, localizada a 3 Km de la vía que conduce de Valledupar al corregimiento de La Mesa, jurisdicción del municipio de Valledupar.

8. *Lo demás que los comisionados consideren de importancia ambiental para el proceso.*

- El área donde se dispondrán el material producto de la excavación, se encuentra dentro de una cantera, donde se extrae y clasifica material para su respectiva comercialización.
- Se verificaron dos (2) sitios de las direcciones identificadas el documento. La empresa inició actividades de excavación en varias calles de la ciudad.
- Es preciso expresar que durante la visita los puntos de disposición no se encontraban trazados, fueron identificados por el acompañante de la diligencia, LUIS GONZÁLEZ, de la UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR.
- En el área de disposición final, no se encontró ningún tipo de vegetación que requiera el trámite de aprovechamiento forestal.
- Realizar programas de sensibilización y educación ambiental a la comunidad de la zona y el personal que trabaja en las calles o carreras. Esta actividad debe hacerse mínimo una por tramo de calle o carrera.”

Que por expresa disposición del artículo 30 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto, la aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de **“otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables...”**. De igual manera les compete ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo. (Numeral 12 Artículo Idem)

Que a la luz de lo reglado en el Artículo 34 de la normatividad anteriormente citada, en el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios se deberán utilizar los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 35 del decreto 2811 de 1974, **“se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”**.

Que al amparo de lo normado en el Canon 38 del decreto en citas, **“por razón del volumen o de la calidad de los residuos, las basuras, desechos o desperdicios, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso”**.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1826** de **21** NOV. 2013 por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental determina un valor a cancelar de \$ **236.790**. Dicha liquidación es la siguiente:

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1826 de 21 NOV. 2013

Continuación Resolución No 1826 de 21 NOV. 2013 por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (1)(2)	(g) Viáticos totales (bx(f))	(h) Subtotales ((axe)+g)	
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 3.939.000,00	1	0,5	0,05	0,07	\$ 189.778,00	94.889,00	
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	3.939.000,00	0	0	0,025	0	0	\$ 98.475,00	
		(A) Costo honorarios y viáticos (Σh)							\$ 479.836,73
		(B) Gastos de viaje							\$ 14.000,00
		(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios							\$ 0,00
		Costo total (A+B+C)							\$ 493.836,73
		Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25							\$ 123.459,18
		VALOR TABLA UNICA							\$ 617.295,91

(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.
(2) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2013) folio 5	\$ 30.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 589.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	51
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 236.790,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 236.790

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4 , para manejar y disponer en los términos consignados en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1826 21 NOV. 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2,3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.

PARAGRAFO: El sitio de disposición de residuos se ubica al interior del predio denominado Finca Hacienda Italia jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, en las siguientes coordenadas:

Punto	Coordenadas		Observaciones – Lindero
	Este	Norte	
1	10° 27' 13,7"	73° 17' 45,6"	Norte: Vía carretable en medio con Planta Pavimento y construcciones el Dorado (Planta de Trituración – Planta de asfalto.
2	10° 27' 19,1"	73° 17' 46,5"	
3	10° 27' 10,5"	73° 17' 48,4"	Oeste: Zona socavada de material pétreo
4	10° 27' 10,9"	73° 17' 46,1"	Sur: Cantera Juan Carlos León
1	10° 27' 13,7"	73° 17' 45,6"	Este: Vía Principal de entrada

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se confiere por un término de ocho (8) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución. Dicho término podrá prorrogarse a solicitud del interesado, previa verificación de cumplimiento por parte de CORPOCESAR.

ARTICULO TERCERO; Imponer a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, las siguientes obligaciones:

- 1- Abstenerse de realizar aprovechamiento forestal sin previo permiso o autorización de Corpocesar.
- 2- Cumplir con las acciones de manejo ambiental y demás aspectos consignados en el informe técnico reseñado en la parte motiva de esta decisión.
- 3- Mantener un método de manejo y disposición de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
- 4- Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
- 5- Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
- 6- Rendir informes mensuales a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca del manejo y disposición de los residuos sólidos.
- 7- Cumplir con todas las medidas de manejo ambiental propuestas en la documentación entregada a la entidad.
- 8- Informar previamente a Corpocesar, cualquier cambio o modificación de carácter técnico que se pretenda efectuar en el desarrollo de esta actividad, con el fin de establecer su viabilidad.



Continuación Resolución No **1826** de **21 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

- 9- Garantizar en todo caso, la protección de la salud humana, al igual que las condiciones ambientales de la zona de influencia del sitio de disposición.
- 10- Implementar un programa de recuperación y aprovechamiento de aquellos residuos que ambientalmente sean objeto de reciclaje y/o reutilización. UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, puede reutilizar en su proyecto, el material sobrante de excavación. Si el material requiere ser triturado, la actividad debe adelantarse en planta que cuente con permiso de emisiones atmosféricas. Se prohíbe la comercialización del material sobrante o con destino a proyectos diferentes.
- 11- Cumplir con las prescripciones de la Resolución 541 de 1994 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la disposición que la sustituya, modifique o adicione en materia de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- 12- Cancelar a Corpopesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada, la suma de \$ 236.790 en la cuenta corriente No 938009743 del Banco BBVA y/o la No 523-729954-05 de BANCOLOMBIA; dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
- 13- Dotar a los trabajadores encargados de la actividad de arranque, cargue y disposición final de los elementos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial.
- 14- Transportar el material en vehículos técnicamente adecuados y con documentación al día en cuanto a emisión de gases y revisión tecnomecánica.
- 15- Abstenerse de trasportar material de excavación mezclado con otro tipo de material no autorizado en la presente resolución.
- 16- Mantener señalizadas las áreas de obra o frentes de trabajo.
- 17- Mantener el sitio del proyecto libre de residuos dispersos en la zona.
- 18- Adelantar jornadas de capacitación ambiental con los trabajadores y la comunidad aledaña al área del proyecto. Mínimo una jornada mensual.
- 19- Implementar un sistema de lavado para las llantas de los vehículos de carga, de tal manera que no arrastren material al salir de los límites del sitio de generación de residuos.
- 20- Abstenerse de mezclar o depositar escombros y materiales de construcción en sitios de disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- 21- Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
- 22- Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
- 23- Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
- 24- Adelantar el aislamiento y señalización del sitio de obras para evitar el ingreso de personal no autorizado.
- 25- Colocar recipientes debidamente rotulados para la recolección de los residuos ordinarios en todas las zonas de trabajo.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1826** de **21 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga autorización a UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del proyecto denominado construcción en pavimento rígido de vías y espacio público en las comunas 2, 3,4 y 5 para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar Cesar

- 26- Eliminar y controlar focos productores de mal olor.
- 27- Contar con una Interventoría, que supervise las actividades y verifique el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sin perjuicio del seguimiento ambiental de la Corporación.
- 28- Abstenerse de disponer en el sitio autorizado residuos provenientes de otro proyecto que no cuente con la debida autorización ambiental.
- 29- Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto deberá informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que esta inicie la consulta respectiva en concordancia con lo preceptuado en la ley y disposiciones reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: La presente autorización no confiere derechos reales sobre el predio donde se realizará la actividad de disposición de residuos sólidos.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL VIAL CESAR, con identificación tributaria No 900588295-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental